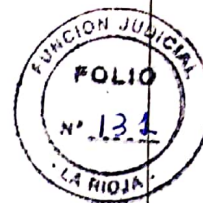


ACUERDO N° 96

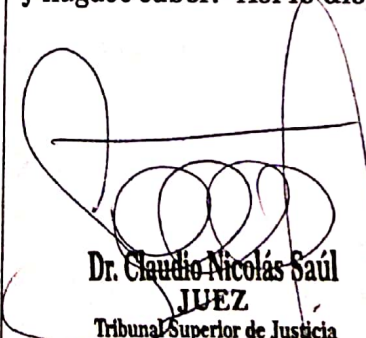


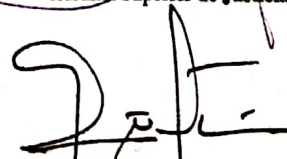
En la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veinte, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres.: Claudio José Ana, Camilo Luis Alfredo Farías Barros, Ricardo Gastón Mercado Luna y Claudio Nicolás Saúl, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia en FERIA, Dra. María Victoria Nuñez, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **“RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA - AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO”**:

VISTO: Las disposiciones contenidas en Acuerdo N° 55 de fecha 28 de mayo de dos mil veinte; Acuerdo N° 83 de fecha 02 de julio de dos mil veinte y Acuerdo N° 90 de fecha 07 de julio del corriente año, todos emanados de este Tribunal Superior de Justicia. **Y CONSIDERANDO:** QUE el primero de los acuerdos citados, estableció la nueva modalidad de prestación del servicio de justicia en el actual contexto de pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud sobre la expansión del coronavirus (COVID-19), y del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional como medida preventiva del contagio del coronavirus (COVID-19). En este marco, y entre otras cuestiones, se estableció la reincorporación presencial del personal de la Planta de la Función Judicial, distribuida en dos turnos (matutino de ocho a trece horas – 8:00 a 13:00 hs. y vespertino de quince a veinte horas – 15:00 a 20:00 hs.); y un horario de atención al público desdoblado de 3 horas por la mañana y 3 horas por la tarde, siendo el horario de atención al público durante la mañana de ocho a once horas (08:00 a 11:00 hs) y por la tarde de diecisiete a veinte horas (17:00 a 20:00 hs). QUE asimismo, mediante Acuerdo N° 83/2020 se estableció la Feria Judicial correspondiente al periodo de JULIO/2020, determinándose que el “Receso Judicial” abarcaría desde el 06/07/2020 al 19/07/2020; y con posterioridad, por Acuerdo N° 90 se extendió dicha Feria Judicial hasta el día veintiséis (26) de julio del corriente año inclusive. QUE este Tribunal estima que corresponde dejar aclarado que el restablecimiento del servicio de justicia, una vez finalizada la feria judicial de Julio/2020, se llevará a cabo bajo la misma modalidad establecida mediante Acuerdo N° 55/2020. QUE asimismo, y a los fines de mejorar el servicio de justicia, este Tribunal estima oportuno que, a partir del lunes 27 de julio del corriente año (una vez cesado el período de feria

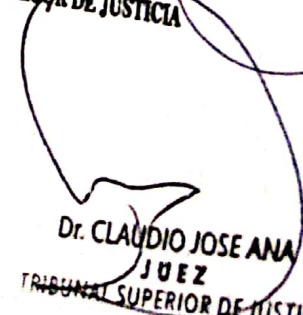
rab

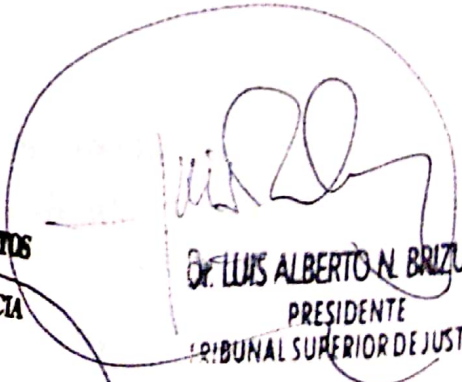
judicial de julio/2020), ampliar el horario de atención al público una (1) hora más en cada turno. Así, la atención al público durante la mañana será de ocho a doce horas (08:00 a 12:00 hs.) y durante la tarde de dieciséis a veinte horas (16:00 a 20:00 hs.). QUE además corresponde establecer que los letrados y/o personas que se encuentren en los edificios judiciales después de las 12:00 y las 20:00 hs, por haber ingresado a ellos antes de la misma, deberán igualmente ser atendidos. QUE, con respecto a los asuntos considerados, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, **RESUELVE:** 1º) ESTABLECER que una vez finalizado el período de la feria judicial de julio/2020, se restablecerá el servicio de justicia en las mismas condiciones que las establecidas en Acuerdo Administrativo N° 55 de fecha 28 de Mayo de 2020 de este Tribunal Superior de Justicia, con la modificación indicada en el apartado siguiente.- 2º) ESTABLECER que a partir del Lunes 27 de julio del corriente año, el horario de atención al público será de cuatro (4) horas por la mañana y cuatro (4) horas por la tarde. Será de ocho a doce horas (08:00 a 12:00 hs.) durante la mañana, y de dieciséis a veinte horas (16:00 a 20:00 hs.) durante la tarde.- 3º) DETERMINAR que los letrados y/o personas que se encuentren en los edificios judiciales por haber ingresado a ellos antes de las doce y las veinte horas (12:00 y 20:00 hs.) y permanezcan en los mismos una vez finalizado el horario referido, deberán igualmente ser atendidos.- Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-


Dr. Claudio Nicolás Saúl
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dr. RICARDO GASTÓN MERCADO LUANA
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dr. Carmelo L.A. Ramos Barros
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRUZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. María Victoria Núñez
Secretaría Transitoria
Sec. Penal y Laboral
Tribunal Superior de Justicia